

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Julio del 2013, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y doña **MARIELA CAMILO SILVA** de nacionalidad **CHILENA**, con domicilio en Carrizal, comuna Quinta de Tilcoco, Rol Único Nacional N° 9.102.619-8, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Sra. **MARIELA CAMILO SILVA** se compromete y obliga a realizar el trabajo de servicio doméstico en casa de internos del sector de Guacarhue consistente en las siguientes actividades:

- Aseo (sacudir, traperar piso, limpieza de baño y cocina)
- Limpieza de vidrios de toda la casa
- Lavado de cortinas, sábanas, frazadas.
- Barrer patio
- Servir desayuno y once a internos

SEGUNDO: La Sra. CAMILO SILVA se obliga a cumplir las obligaciones que le sean impartidas por la Dirección del CESFAM Quinta de Tilcoco Srta. SANDRA FABIJANOVIC CANALES, quien además será quien supervisará las funciones que realice.

TERCERO: El valor a cancelar será de \$ 94.444. (noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) valor mensual con impuesto incluido (considerando Sábado, Domingo y festivos), los que serán cancelados con boleta de honorarios los primeros diez días del mes siguiente al otorgado el servicio.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de Julio y el 31 de Agosto del 2013.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.


SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el prestador en este acto a su entera conformidad.




MARIELA CAMILO SILVA
R.U.T. N° 9.102.619-8



SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CESFAM QUINTA TILCCOCO



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR



MARCELO CATEJO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATA PRESTACION DE SERVICIOS
DE DOÑA MARIELA CAMILO SILVA.**

QUINTA DE TILCOCO, 01.07.2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios de la Sra. **MARIELA CAMILO SILVA**, para preparar desayuno, once-cena y aseo en general de la casa de Internos del sector de Guacarhue.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO: N° 101

1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios para realizar servicio doméstico en casa de Internos de la Universidad de Chile con la siguiente persona:

NOMBRE	MARIELA CAMILO SILVA
RUT	09.102.619-8
PRESTACION	SERVICIO DOMESTICO EN CASA DE INTERNOS GUACARHUE
DESDE	01/07/2013
HASTA	31/08/2013
MONTO MENSUAL	\$ 94.444 valor mensual con impuesto incluido y con boleta de honorarios.

2.- **IMPÚTESE** el gasto en el Ítem 21522.08.999 "Otros Internos U. de Chile".

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARCELO CATEJO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


NELSON BARRIOS ORTEGUEGUI
ALCALDE

NBO/MCM/SFC/cgfv.
DISTRIBUCION:

- Citada.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.

SANDRA BASTIENOVIC CANALES
DIRECTORA
CESFAM QUINTA TILCOCO

MARCELO CATEJO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)